INFORME MENSUAL # 6
30/06/2026

DATOS BÁSICOS CONTRATO	
No. Contrato:	13008882025
Nombre del Operador:	Fundación La Casa Del Niño
Servicio:	Centros De Apoyo A La Inclusión-Atención Punto Fijo
Departamento de ejecución:	Bolívar
Municipio(s) de ejecución:	San Juan Nepomuceno Bolívar
Fecha inicio:	30/12/2025
Fecha finalización:	31/07/2026
Valor Total Contrato (Cuando aplique):	
No. participantes programados:	82
No. participantes atendidos:	82

REPORTE DE GESTIÓN

#	Municipio[1]	Programación niñas y niños	Programación Adolescentes	Niñas y niños atendidos a la fecha	Adolescentes atendidos a la fecha	% de niñas y niños atendidos registrados en Sistema de Información	% de adolescentes atendidos registrados en Sistema de Información
1	San Juan Nepomuceno Bolívar	55	27	55	27	55	27
2	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL		55	27	55	27	55	27

ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN

#	Municipio	No. De Espacios de recursos	No. De Encuentros Familiares realizados	No. De Acciones orientadas a la movilización social y comunitaria
1	San Juan Nepomuceno Bolívar	0	4 -	2
2	-	-	- -	- -
TOTAL		-	- 4	- 2

CLAUSULA CUARTA-OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA[2] (CUANDO APLIQUE)

[1] Para aquellos contratos donde se incluyeron varios municipios, es necesario iincluir las filas necesarias.
[2] Incluir las filas necesarias para relacionar la totalidad de obligaciones contractuales. Lo anterior también aplica para las obligaciones generales y específicas.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
"LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012"

Obligaciones (textuales del contrato)	Cumplimiento (sí, no o en ejecución)	Fuente verificación que evidencia el cumplimiento de la obligación y la ubicación de esta[3]	Observaciones[4]
1. Ejecutar y cumplir a cabalidad con el desarrollo del objeto del contrato.	En ejecución	La Fundación La Casa del Niño ejecuta y cumple a cabalidad con el desarrollo del objeto contractual, garantizando el adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas.	**Anexo 1.** Certificación obligaciones generales del contratista.
2. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de sus obligaciones establecidas en este contrato. En ningún caso asumirá responsabilidad alguna por el incumplimiento de cualquier obligación del ICBF.	Si cumple	La Fundación La Casa del Niño, en el marco del servicio Centros de Apoyo a la Inclusión – atención punto fijo, asume la responsabilidad de todas las actividades relacionadas con la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.	**Ver anexo 1.** Certificación obligaciones generales del contratista
3. Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.	Si cumple	La Fundación La Casa Del Niño, en el servicio Centros de Apoyo a la Inclusión atención punto fijo, comparte con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.	**Ver anexo 1.** Certificación obligaciones generales del contratista
4. Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	Si cumple	La Fundación La Casa del Niño, en el servicio Centros de Apoyo a la Inclusión – atención punto fijo, presentó ante el supervisor del contrato el informe correspondiente a la etapa de alistamiento, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	**Anexo 2.** Informe etapa de alistamiento.
5. Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL ICBF a través de	Si cumple	La Fundación La Casa Del Niño, en el servicio Centros de Apoyo a la Inclusión atención punto fijo, atiende oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL ICBF a	**Ver anexo 1.** Certificación obligaciones generales del contratista

[3] El operador deberá relacionar todas las fuentes de verificación e indicar el folio o la ruta donde se ubica a fin de que la supervisión pueda tener acceso a ella. Lo anterior también aplica para las obligaciones generales y específicas.
[4] El operador deberá incluir cualquier información que considere relevante relacionado con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio. Lo anterior también aplica para las obligaciones generales y específicas.

PUBLICA

los supervisores, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones en el desarrollo del objeto contractual.		través de los supervisores, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones en el desarrollo del objeto contractual.	
6. Suministrar información necesaria para atender los requerimientos que sean efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato, cuando se requiera por parte del supervisor.	Si cumple	El operador suministró información necesaria para atender los los requerimientos que sean efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato, cuando se requiera por parte del supervisor.	**Ver anexo 1.** Certificación obligaciones generales del contratista
7. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Identidad Visual vigente. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.	Si cumple	El Servicio Centros De Apoyo A La Inclusión Atención Punto Fijo, cuenta con un pendón que se encuentra visible y ubicado en el salón múltiple del servicio y una Valla Publicitaria que se encuentra ubicada en la parte externa del servicio.	**Anexo 3.** Pendón **Anexo 3.1** Valla publicitaria
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y manejo en el desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en el desarrollo del contrato y que no tengan carácter de publica. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros sin la previa autorización escrita del ICBF.	Si cumple	El operador guarda estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y manejo en el desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en el desarrollo del contrato y que no tengan carácter de publica. No divulga por ningún medio dicha información o documentos a terceros sin la previa autorización escrita del ICBF.	**Ver anexo 1.** Certificación obligaciones generales del contratista

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
"LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012"

9. Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	Si cumple	El operador se compromete a garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	**Anexo 4.** Certificado obligaciones generales financieros
10. Reintegrar los saldos no ejecutados si los hubiere, correspondiente a los recursos del ICBF, en la cuenta que designe la entidad para tal fin. En todo caso, los pagos se realizarán sobre los valores ejecutados y debidamente legalizados por el contratante.	En ejecución	El operador se compromete a reintegrar los saldos no ejecutados si los hubiere, correspondiente a los recursos del ICBF, en la cuenta que designe la entidad para tal fin.	**Ver Anexo 4.** Certificado obligaciones generales financieros
11. Disponer de una cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y llenar la contabilidad independiente para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta bancaria a nombre del ICBF, y será informada por el supervisor del contrato conforme a las directrices del grupo financiero.	Si cumple	El operador dispone de una cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y llenar la contabilidad independiente para el manejo de los recursos aportados por el ICBF.	**Ver Anexo 4.** Certificado obligaciones generales financieros
12. Efectuar el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal contratado, para la ejecución del contrato, así como el pago de honorarios, los impuestos,	Si cumple	El operador efectúa los pagos en el tiempo establecido.	**Ver Anexo 4.** Certificado obligaciones generales financieros

PUBLICA

	gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de este.			
13.	Cumplir, si a ello hubiere lugar, con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relacionado con los aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ellos haya lugar, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, establecido una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1562 de 2012, o las normas que lo modifiquen o complementen.	Si cumple	El operador cumple con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 relacionado con los aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ellos haya lugar, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, establecido una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1562 de 2012, o las normas que lo modifiquen o complementen.	**Ver Anexo 4.** Certificado obligaciones generales financieros
14.	Realizar la afiliación a la ARL del personal que contrate para la ejecución del contrato.	Si cumple	El operador realiza la respectiva afiliación a la ARL del personal que contrata para la ejecución del contrato.	**Ver anexo 1.** Certificación obligaciones generales del contratista
15.	Garantizar durante la ejecución del contrato la permanencia y vinculación del personal mínimo requerido en la ficha de condiciones técnicas.	Si cumple	El operador se compromete a garantizar durante la ejecución del contrato la permanencia y vinculación del personal mínimo requerido en la ficha de condiciones técnicas.	**Ver anexo 1.** Certificación obligaciones generales del contratista
16.	Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se	En ejecución	El operador devolverá al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato, los documentos en físico y/o magnético que, en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en	**Ver anexo 1.** Certificación obligaciones generales del contratista

PUBLICA

hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.		cumplimiento de sus obligaciones.	
17. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.	En ejecución	El operador cumple con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.	

CLAUSULA QUINTA-OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA (CUANDO APLIQUE) DURANTE LA ETAPA DE ALISTAMIENTO			
Obligaciones (textuales del contrato)	**Cumplimiento (sí, no o en ejecución)**	**Fuente verificación que evidencia el cumplimiento de la obligación de esta**	**Observaciones**
1. Realizar búsqueda activa para identificar y priorizar las niñas, los niños y adolescentes que participarán en el servicio Centros de Apoyo a la Inclusión, de acuerdo con los criterios de identificación, priorización y focalización, establecidos en la Guía Operativa y diligenciar los formatos suministrados por el ICBF, según corresponda.	Si cumple	En cuanto a la búsqueda activa de niñas, niños y adolescentes, es preciso resaltar que se cuenta con la población completa de 82 participantes, que transitan del contrato anterior en el servicio Centros de Apoyo a la Inclusión Atención punto fijo. No obstante, nos encontramos en la búsqueda activa de nuevos participantes en todos los barrios, corregimientos del municipio y centros de atención que podrían ser vinculados al servicio. A lo largo del proceso de atención se realizarán las gestiones pertinentes en articulación con entidades territoriales, con el fin de garantizar la priorización e identificación de la población beneficiaria. Así mismo, las niñas, niños y adolescentes fueron registrados en los formatos suministrados y autorizados por el ICBF.	**Anexo 5.** Formato posible participantes infancia **Anexo 5.1.** Formato posible participantes adolescencia.
2. Presentar y entregar al supervisor del contrato, las actas y listados de asistencia sobre la socialización del servicio Centros de Apoyo a la Inclusión en los diferentes territorios priorizados, de acuerdo con lo establecido en el apartado de Mapeo Territorial definido en la Guía Operativa.		Se presentó y entregó al supervisor del contrato, las actas y listados de asistencia sobre la socialización del servicio Centros de Apoyo a la Inclusión a las familias y comunidad en general, de acuerdo con lo establecido en el apartado de Mapeo Territorial definido en la Guía Operativa.	**Anexo 6.** Acta socialización

PÚBLICO

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
"LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012"

3. Elaborar y presentar al supervisor del Contrato el directorio de entidades y actores territoriales estratégicos, según lo establecido en la Guía Operativa, en el marco de las acciones transectoriales.	Si cumple	Se elaboró y se presentó al supervisor del contrato el directorio de entidades y actores territoriales estratégicos, según lo establecido en el Manual Operativo, en el marco de las acciones transectoriales.	**Anexo 7.** Directorio de entidades.
4. Adquirir el material de identificación para el talento humano que ejecutará el servicio Centros de Apoyo a la Inclusión de acuerdo con lo previsto por el ICBF.	Si cumple	Se realizó el proceso de diseño de los materiales de identificación para el talento humano, según la guía visual remitida por el ICBF.	
DURANTE LA ETAPA DE ATENCIÒN COMPONENTE TECNICO			
Obligaciones (textuales del contrato)	**Cumplimiento (sí, no o en ejecución)**	**Fuente verificación que evidencia el cumplimiento de la obligación de esta**	**Observaciones**
5. Realizar las jornadas de socialización de los Centros de Apoyo a la Inclusión a niñas, niños, adolescentes y familias participantes, según lo establecido en la Guía Operativa vigente.	Si cumple	En el primer mes de atención se realizó las jornadas de socialización de los Centros de Apoyo a la Inclusión a niñas, niños, adolescentes y familias participantes, según lo establecido en la Guía Operativa vigente.	**Anexo 8.** Acta socialización niñas, niños y adolescentes.
6. Construir los acuerdos para la participación en conjunto con los participantes de acuerdo con lo definido en la Guía Operativa de Centros de Apoyo a la Inclusión.	Si cumple	En el primer mes de atención se construyeron los acuerdos para la participación en conjunto con los participantes de acuerdo con lo definido en la Guía Operativa de Centros de Apoyo a la Inclusión.	**Anexo 9.** Construcción de acuerdos para la participación
7. Dar continuidad a la construcción del mapeo territorial, los procesos de lectura de contexto y caracterización de acuerdo con lo establecido en la Guía Operativa de Centros de Apoyo a la Inclusión.	Si cumple	En el primer mes de atención se dio continuidad a la construcción del mapeo territorial, los procesos de lectura de contexto y caracterización de acuerdo con lo establecido en la Guía Operativa de Centros de Apoyo a la Inclusión.	**Anexo 10.** Mapeo territorial, **Anexo 10. 1 L**ectura de contexto.

PÚBLICA

8. Presentar al ICBF la propuesta del plan de gestión de riesgos de accidentes, enfermedades y desastres, de acuerdo con lo dispuesto en la Guía Operativa.	Si cumple	Se elaboró y se presentó al ICBF la propuesta del plan de gestión de riesgos de accidentes, enfermedades y desastres, de acuerdo con lo dispuesto en la Guía Operativa.	**Anexo 11.** Plan de gestión de riesgos, accidentes, enfermedades y desastres.
9. Realizar las acciones correspondientes al seguimiento de las inasistencias y la vinculación de nuevos participantes atendiendo lo establecido en la Guía Operativa vigente	En ejecución	En el mes de junio se realizaron acciones correspondiente a seguimientos de las inasistencias y vinculación de nuevos participantes atendiendo a la Guía Operativa vigente.	**Anexo 12.** Seguimiento a las inasistencias participantes CAI
10. Realizar ejercicios de promoción de la participación y control social y todas las acciones de este componente según lo estipulado en la Guía Operativa y demás documentos dispuestos por el ICBF.	En ejecución	Durante el mes de mayo, se llevó a cabo el III Encuentro de ejercicios de promoción de la participación y control social, teniendo en cuenta lo estipulado en la Guía Operativa y demás documentos.	**Anexo 13. III** Ejercicio de control social
11. Realizar el registro del avance de las acciones realizadas por EL CONTRATISTA y las respuestas efectivas para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, de acuerdo con el(los) formato(s) o sistema(s) definido(s) por la Dirección de Infancia y la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF.	Si cumple	Durante el mes de junio se realizó el registro del avance de las acciones realizadas por el CONTRATISTA y las respuestas efectivas para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, de acuerdo con el(los) formato(s) o sistema(s) definido(s) por la Dirección de Infancia y la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF. Dichos formatos utilizados han sido: 1. F 22. Planilla asistencia mensual centros de apoyo a la inclusión 2. Reporte mensual 3. F 20. Orientaciones para la planeación y reflexión 4. F 10. Identificación, garantías de derechos y riesgos 5. F 9. Listado asistencia diaria 6. F 6. Informe de gestión para la atención del Servicio Centros De Apoyo A La Inclusión.	

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
"LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012"

		7. F 15. Caracterización Centros de Apoyos a la inclusión	
12. Crear para cada niña, niño y adolescente una carpeta individual donde se anexará la documentación relacionada con el proceso de atención en punto fijo, de acuerdo con lo definido por el área de gestión documental del ICBF	Si cumple	El servicio cuenta con 82 historias de atención, de cada una de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, una carpeta individual donde se encuentra anexada la documentación relacionada con el proceso de atención en punto fijo, de acuerdo con lo definido por el área de gestión documental del ICBF.	Verificar en sitio
13. Estructurar y hacer entrega de las acciones relacionadas con el proceso de sistematización del servicio Centros de Apoyo a la Inclusión, de acuerdo con lo establecido en la Guía Operativa y las orientaciones que brinde el ICBF.	En ejecución	El operador se compromete a estructurar y hacer entrega de las acciones relacionadas con el proceso de sistematización del servicio Centros de Apoyo a la Inclusión.	
14. Entregar el informe de gestión mensual que dé cuenta de los procesos de atención de las niñas, los niños y adolescentes con discapacidad, familias y sus comunidades, en el(los) formato(s) o sistema(s) definido(s) por la Dirección de Infancia y la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF.	En ejecución	El operador hace entrega del informe mensual correspondiente al mes de junio.	
COMPONENTE ADMINISTRATIVO			
Obligaciones (textuales del contrato)	**Cumplimiento (sí, no o en ejecución)**	**Fuente verificación que evidencia el cumplimiento de la obligación de esta**	**Observaciones**
15. Mantener actualizada la información técnica, administrativa, financiera y jurídica en el expediente contractual físico y en las plataformas tecnológicas dispuestas por el	Si cumple	El operador se compromete a mantener actualizada la información técnica, administrativa, financiera y jurídica en el expediente contractual físico y en las plataformas tecnológicas dispuestas por el ICBF, de acuerdo con las especificaciones dadas en el	**Anexo 14.** Certificación obligaciones específicas componente administrativo

PUBLICA

ICBF, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Técnico de la Modalidad Integrada, la Guía Operativa de Centros de Apoyo a la Inclusión y demás normatividad que le aplique.		presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Técnico de la Modalidad Integrada, la Guía Operativa de Centros de Apoyo a la Inclusión y demás normatividad que le aplique.	
16. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.	Si cumple	La Fundación La Casa Del Niño dispone de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.	**Ver Anexo 14.** Certificación obligaciones específicas componente administrativo
DURANTE LA ETAPA DE CIERRE			
Obligaciones (textuales del contrato)	**Cumplimiento (sí, no o en ejecución)**	**Fuente verificación que evidencia el cumplimiento de la obligación de esta**	**Observaciones**
17. Presentar la sistematización de los procesos de atención, de acuerdo con lo establecido en la Guía Operativa de Centros de Apoyo a la Inclusión vigente y a las orientaciones del ICBF.	En ejecución	Toda vez se finalice la etapa de atención, se procederá a presentar la sistematización de los procesos de atención, de acuerdo con lo establecido en la Guía Operativa de Centros de Apoyo a la Inclusión vigente y a las orientaciones del ICBF.	
18. Continuar brindando la atención a las niñas, los niños y adolescentes vinculados en el servicio de acuerdo con lo establecido en la Guía Operativa de Centros de Apoyo a la Inclusión vigente.	Si cumple	El operador se compromete a continuar brindando atención a las niñas, los niños y adolescentes vinculados en el servicio de acuerdo con lo establecido en la Guía Operativa de Centros de Apoyo a la Inclusión vigente	
19. Desarrollar espacios articulados con las Regionales, para la socialización de resultados sobre los procesos de atención con niñas, niños, adolescentes	En ejecución	Durante la ejecución del contrato, el operador se compromete a desarrollar espacios articulados con las Regionales, para la socialización de resultados sobre los procesos de atención con niñas, niños, adolescentes con	

PÚBLICA

	con discapacidad, familias, comunidades y actores claves en los territorios.		discapacidad, familias, comunidades y actores claves en los territorios.	
20.	Realizar las demás actividades planteadas en la Guía Operativa de Centros de Apoyo a la Inclusión.	Si cumple	El operador se compromete a realizar las demás actividades planteadas en la Guía Operativa De Centros De Apoyo A La Inclusión.	
CLAUSULA SEXTA-OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO DURANTE LA ETAPA DE ALISTAMIENTO				
	Obligaciones (textuales del contrato)	**Cumplimiento (sí, no o en ejecución)**	**Fuente verificación que evidencia el cumplimiento de la obligación de esta**	**Observaciones**
1.	La entidad se obliga a garantizar que la selección y vinculación del talento humano requerido para la prestación del servicio se realice conforme a los criterios de idoneidad, cualificación y pertinencia establecidos por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF. Para tal efecto, deberá adelantar, el proceso de revisión, verificación y validación de los perfiles del personal propuesto, y aplicar las pruebas psicotécnicas que determine la entidad a evaluar las competencias personales, sociales y profesionales de los aspirantes.	Si cumple	El operador garantizó la selección y la vinculación del talento humano requerido para la prestación del servicio conforme a los criterios de idoneidad, cualificación y pertenencia establecidos por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF. Realizando el proceso de revisión, verificación y validación de los perfiles del personal propuesto, y aplicando las pruebas psicotécnicas determinadas por la entidad evaluando las competencias personales, sociales y profesionales de los aspirantes.	**Anexo 15.** Selección talento humano **Anexo 15.1.** Certificado talento humano
2.	Presentar el cronograma de las acciones a desarrollar durante el primer mes de atención conforme lo dispuesto en la Guía Operativa Centros de Apoyo a la Inclusión.	Si cumple	Se presentó el cronograma de las acciones a desarrollar durante el primer mes al supervisor del contrato, conforme a lo dispuesto en la Guía Operativa Centros de Apoyo a la Inclusión.	**Anexo 16.** Cronograma de acciones enero
3.	Conformar y disponer bajo su	Si cumple	El operador conformó y dispuso bajo su propia	**Ver Anexo 15.1.** Certificado talento humano

PUBLICA

	propia autonomía y responsabilidad el talento humano idóneo y necesario, para el desarrollo del servicio Centros de Apoyo a la Inclusión, de acuerdo con los criterios señalados en la Guía Operativa y la estructura del estudio de costos según aplique.		autonomía y responsabilidad el talento humano idóneo y necesario, para el desarrollo del servicio Centros de Apoyo a la Inclusión, de acuerdo con los criterios señalados en la Guía Operativa y la estructura del estudio de costos según aplique.	
4.	Realizar el proceso de inducción al talento humano conforme a lo descrito en la Guía Operativa, instructivos y demás documentación relacionados con el proceso de atención y con EL ICBF, y a su vez entregar los soportes correspondientes como listados de asistencia y registro fotográfico.	Si cumple	Se realizó proceso de inducción al talento humano conforme a lo descrito en la Guía Operativa, instructivos y demás documentación relacionados con el proceso de atención y con EL ICBF, y a su vez entregar los soportes correspondientes como listados de asistencia y registro fotográfico.	**Anexo 17.** Acta socialización talento humano.
5.	Presentar una propuesta de organización del talento humano para el punto fijo donde se evidencie las respectivas rotaciones que den cumplimiento a las diferentes acciones dispuestas en la Guía Operativa	Si cumple	El operador presentó una propuesta de organización del talento humano para el punto fijo donde se evidenció las respectivas rotaciones que den cumplimiento a las diferentes acciones dispuestas en la Guía Operativa.	**Anexo 18.** Organización talento humano.
6.	Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en el marco de la contratación del talento humano vinculado a la prestación del servicio, el cual deberá vincular en una proporción igual al 5%, a víctimas del conflicto armado	Si cumple	El operador cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, en el marco de la contratación del talento humano vinculando a la prestación del servicio una proporción superior al 5% con la contratación de víctimas del conflicto armado interno.	**Anexo 19.** Relación personas víctimas del conflicto armado.

PUBLICA

interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanos, como sujetos de especial protección constitucional. **PARÁGRAFO PRIMERO:** 1) Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia se debe adjuntar declaración notariada. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la contratación. 2) Para acreditar que se pertenece a la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el recurso humano contratado pertenece a las citadas comunidades, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. 3) Adultos mayores se certifica con el documento de identificación. 4) La condición de personas en condición de discapacidad, se			

PUBLICA

	deberá acreditar con el Certificado de Discapacidad - DNC- expedido por parte del Ministerio de Salud y Protección Social. 5) Víctimas del conflicto armado interno a través del Certificado de Registro Único de Víctimas RUV. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. **PARÁGRAFO TERCERO:** Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, solo en caso de fuerza mayor o de que no sea posible el cumplimiento de la presente obligación, se presentaran a la supervisión del contrato por parte del contratista la (s) presentarán por hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado, para ser avaladas.			
7.	Entregar el informe de la etapa de alistamiento que dé cuenta de las diferentes acciones definidas en la Guía Operativa de	Si cumple	El operador hizo entrega del informe de la etapa de alistamiento que dio cuenta de las diferentes acciones definidas en la Guía Operativa de Centros de Apoyo a la	**Anexo 2.** Informe etapa alistamiento.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
"LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012"

Centros de Apoyo a la Inclusión.		Inclusión. el formato establecido por el ICBF.	
DURANTE LA ETAPA DE ATENCIÒN COMPONENTE TECNICO			
Obligaciones (textuales del contrato)	**Cumplimiento (sí, no o en ejecución)**	**Fuente verificación que evidencia el cumplimiento de la obligación de esta**	**Observaciones**
8. Atender a 82 niñas, niños y adolescentes con discapacidad, de los cuales **55** corresponden a la Dirección de Infancia, es decir, se encuentran entre los 6 y 13 años, 11 meses y 29 días y **29** que pertenecen a la Dirección de Adolescencia y Juventud, entre los 14 y 17 años, 11 meses y 29 días, en atención punto fijo de acuerdo con los criterios de ingreso y priorización definidos en la Guía Operativa vigente.	Si cumple	Durante el mes de junio, el servicio Centros de Apoyo a la inclusión Atención punto fijo, atendió población completa, es decir a las 82 niñas, niños y adolescentes que se encuentran entre las edades 6 y 17 años, 11 meses y 29 días Se encuentran distribuidos por rubros de la siguiente manera: Infancia: 55 Adolescencia: 27	**Anexo 20.** Certificación de cupos
9. Estructurar, entregar y actualizar la propuesta de atención de niñas, niños y adolescentes conforme lo dispuesto en Guía Operativa de Centros de Apoyo a la Inclusión.	En ejecución	En el mes de marzo se hizo entrega de la propuesta de atención de atención de niñas, niños y adolescentes conforme lo dispuesto en Guía Operativa de Centros de Apoyo a la Inclusión.	**Anexo 21.** Documento propuesta de atención CAI 2026.
10. Implementar y desarrollar todas las acciones previstas en los procesos de atención de punto fijo o itinerante (si aplica esta última) y sobre el eje transversal de movilización social y comunitaria, que se encuentran descritos en la Guía Operativa de Centros de Apoyo a la Inclusión.	En ejecución	En el mes de junio, se llevó a cabo con las niñas, niños y adolescentes, familia y comunidad en general, la estrategia de participación social y comunitaria con el tema ***"el derecho a elegir amigos"*** **c**uyo objetivo fue promover actividades lúdicas y pedagógicas que permitan a las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, ejercer su derecho a elegir amigos, fomentando relaciones saludables, inclusión, participación y desarrollo de habilidades sociales. Así mismo de desarrollaron acciones previstas en los	**Anexo 22.** Planeación estrategia de participación social y comunitaria mes de junio: ***el derecho a elegir amigos.*** Listado de asistencia. Registro fotográfico **Anexo 22.1.** Planeaciones espacios de interés grupo 1 mes de junio **Anexo 22.2.** Planeaciones espacios de interés grupo 2 **Anexo 22.3.** Planeaciones espacios de interés grupo 3 **Anexo 22.4.** Planeaciones espacios de interés grupo 4 **Anexo 22.5.** Planeaciones encuentros con familiares grupo 1,2,3 y 4 mes de junio

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
"LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012"

		procesos de atención realizados dentro de los espacios de interés y los encuentros con familiares. Acciones estas, plasmadas dentro del cronograma de atención correspondiente al mes de junio del presente año, cuyas actividades y estrategias se realizaron a partir de los intereses y necesidades de cada una de las niñas, niños y adolescentes.	
11. Asegurar la entrega de los diferentes tipos de complementación alimentaria y realizar el respectivo seguimiento nutricional a niñas, niños y adolescentes participantes del servicio Centros de Apoyo a la Inclusión en punto fijo, de acuerdo con lo establecido en las minutas patrón publicadas para el servicio y las orientaciones brindadas en la Guía Operativa vigente.	Si cumple	El servicio Centros de Apoyo a la inclusión punto fijo, aseguró en el mes de junio la entrega de los diferentes tipos de complementación alimentaria tal y como lo es el AAVN (BIENESTARINA). Realizando de igual manera el seguimiento respectivo a las niñas, niños y adolescentes vinculados al servicio. El día 21 de mayo de 2026, el servicio recibió un total de 100 bolsas de AAVN para el consumo del mes de junio, distribuidas en 75 unidades de Bienestarina Más Nuestra y 25 unidades de Bienestarina Más Nuestra sabor vainilla, adicionalmente se contaba con 13 bolsas de reserva del mismo mes, para un total de 113 bolsas de AAVN. De estas, 82 fueron entregadas a niñas, niños y adolescentes vinculados al servicio, distribuidas así: 55 para población de infancia y 27 para adolescencia; 5 bolsas se destinaron como reserva y 26 para consumo en sitio.	**Anexo 23.** Acta de entrega AAVN y firmas mes junio **Anexo 23.1.** Acta entrega AAVN ICBF **Anexo 23.2.** Firmas entrega del AAVN junio
12. Cumplir con las acciones establecidas en la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF, la Guía	Si cumple	El operador cumple con las acciones establecidas en Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF, la Guía técnica y Operativa Sistema de Seguimiento Nutricional, la Guía Técnica para la Metrología aplicable a los	**Anexo 24.** Certificado de calibración

PÚBLICA

	técnica y Operativa Sistema de Seguimiento Nutricional, la Guía Técnica para la Metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF, la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para la Población con Discapacidad, la Guía de Almacenamiento en Puntos de entrega de AAVN que se encuentren vigentes y los documentos que las modifiquen, adicionen o complementen.		programas de los procesos misionales del ICBF, la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para la Población con Discapacidad, la Guía de Almacenamiento en Puntos de entrega de AAVN que se encuentren vigentes y los documentos que las modifiquen, adicionen o complementen.	
13.	Asegurar la entrega de los materiales requeridos para el desarrollo de las diferentes experiencias dentro de los procesos de atención, a las niñas, los niños y adolescentes participantes, de acuerdo con lo estipulado en la Guía Operativa y demás documentos vinculantes.	Si cumple	El operador asegura y cuenta con los materiales requeridos para el desarrollo de las diferentes experiencias dentro de los procesos de atención, a las niñas, los niños y adolescentes participantes, de acuerdo con lo estipulado en la Guía Operativa y demás documentos vinculantes.	**Anexo 25.** Formato listado asistencia mensual participantes.
COMPONENTE ADMINISTRATIVO				
	Obligaciones (textuales del contrato)	**Cumplimiento (sí, no o en ejecución)**	**Fuente verificación que evidencia el cumplimiento de la obligación de esta**	**Observaciones**
14.	Mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato, las cuales deben incluir: hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia, código ético firmado y contrato debidamente firmado, certificados	Si cumple	El aliado mantiene actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato las cuales incluyen: hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia, código ético firmado y contrato debidamente firmado, certificados de antecedentes (Contraloría, Procuraduría, Policía), registro nacional de medidas correctivas (inicial y con actualización trimestral) y soportes de pago de seguridad social.	**Anexo 26.** Certificado obligaciones

PÚBLICA

de antecedentes (Contraloría, Procuraduría, Policía), registro nacional de medidas correctivas (inicial y con actualización trimestral) y soportes de pago de seguridad social. **PARÁGRAFO.** El contratista se obliga a garantizar que la selección y la vinculación del talento humano requerido para la prestación del servicio se realice conforme a los criterios de idoneidad, cualificación y pertinencia establecidos por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF. Para tal efecto, deberá adelantar, el proceso de revisión, verificación y validación de los perfiles del personal presupuesto, y aplicar las pruebas psicotécnicas que determine la entidad a evaluar las competencias personales, sociales y profesionales de los aspirantes.			
15. Cumplir con las obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus	Si cumple	El representante legal cumple con las obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito.	**Anexo 27.** Certificación pagos SGSS.

PUBLICA

	obligaciones de carácter laboral, como: (i) aportes parafiscales; (ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; (iii) el pago de sueldos u honorarios en los tiempos establecidos para tal fin, según la vinculación laboral (no se admiten mora en los pagos); (iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; (v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúen los desembolsos por parte del ICBF.			
16.	Presentar mensualmente al supervisor del contrato las novedades relacionadas con el talento humano vinculado al servicio Centros de Apoyo a la Inclusión, y garantizar que se cuente con el personal idóneo, disponible y necesario para la atención, so pena de la aplicación de las sanciones establecidas en el Contrato.	Si cumple	Durante el mes de junio, no se presentaron novedades relacionadas con el talento humano vinculado al Servicio Centros de Apoyo a la Inclusión. No obstante, el operador se compromete a dar aviso toda vez se presenten novedades.	
17.	Realizar el registro oportuno de los participantes atendidos, el registro del talento humano, la identificación de garantía de derechos, riesgos y vulneraciones con mínimo un (1) seguimiento sobre la gestión a la	Si cumple	Durante el mes de junio, se realizó actualización y registro oportuno de la identificación de garantías de derechos, riesgos y vulneraciones de cada una de las niñas, niños y adolescentes atendidos en el servicio, en el formato establecido por el ICF.	**Anexo 28. F10.** Identificación garantías de derechos riesgos y vulneraciones.

PUBLICA

garantía de derechos por cada participante y el reporte del seguimiento nutricional; en los sistemas de información que establezca el ICBF. **PARÁGRAFO**: Cuando por razones ajenas al CONTRATISTA no sea posible registrar la información requerida en el Sistema de Información determinado por EL ICBF, EL CONTRATISTA deberá aportar la justificación y los soportes para sustentar dicha situación para la aprobación o no del supervisor del contrato. No obstante, EL CONTRATISTA deberá realizar el reporte en los formatos que defina la Dirección de Infancia y la Dirección de Adolescencia y Juventud y deberá cumplir con las políticas de seguridad y los procedimientos para el manejo de la información definidos por EL ICBF, los cuales se describen a continuación: a) HABEAS DATA. La entrega de la información de los participantes del servicio permite el acceso a datos de carácter privado o reservado, protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data, establecido en el artículo 15 de la Constitución			

PUBLICA

Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada en el proceso de atención, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. b) USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada durante el proceso de atención, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. c) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada durante el proceso de atención, tienen restringida la circulación y			

PÚBLICA

entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de Ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. En ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en el servicio Centros de Apoyo a la Inclusión.			
18. Disponer bajo su propia responsabilidad de todos los elementos de infraestructura, dotación y la gestión de los espacios necesarios para la correcta prestación de las actividades de las que trata este Contrato, de acuerdo con lo establecido en la Guía Operativa de Centros de Apoyo a la Inclusión vigente.	Si cumple	El aliado dispone de todos los elementos de infraestructura, dotación y la gestión de los espacios necesarios para la correcta prestación del servicio.	**Anexo 29.** Certificación de obligaciones infraestructura
19. Cumplir con la normatividad vigente relacionada con el suministro, almacenamiento y transporte de alimentos.	Si cumple	La Fundación La Casa Del Niño, cumple con la normatividad vigente relacionada con el suministro de alimentos, ofreciendo a las niñas, niños y adolescentes una ración para preparar según lo establecido por la minuta patrón y el ciclo de menú aprobado, de igual manera cumple con el debido almacenamiento de los alimentos, cumpliendo con la infraestructura, realizando la limpieza y desinfección de estos, colocando cada	

PÚBLICA

		alimento en las diferentes despensas, evitando así contaminación cruzada entre los alimentos.	
20. Cumplir con la Ley 2046 de 2020 invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato "F1.G5.ABS- Formato seguimiento Compras Locales" o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	Si cumple	Verificar en sitio	
COMPONENTE FINANCIERO			
Obligaciones (textuales del contrato)	**Cumplimiento (sí, no o en ejecución)**	**Fuente verificación que evidencia el cumplimiento de la obligación de esta**	**Observaciones**

PUBLICA

21. Entregar el seguimiento a la ejecución del presupuesto para la prestación del servicio, tal como se defina por parte del ICBF.	**Si cumple**	Durante el primer comité se hace entrega del presupuesto en el formato establecido.	
22. Remitir al supervisor del contrato, durante el mes siguiente al depósito de los recursos del ICBF, la copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad debido a la ejecución del contrato, los cuales deben ser reintegrados a la cuenta que la Dirección del Tesoro Nacional disponga.	No aplica	No se han realizado reintegros.	
23. Mantener la información financiera relacionada con la ejecución del contrato con sus soportes debidamente organizados, los cuales deben estar disponibles cuando el supervisor los requiera	Si cumple	Verificación en sitio.	
24. Desembolsar oportunamente los recursos del presente contrato correspondientes al aporte de CONTRAPARTIDA (si aplica) en los términos previstos en la cláusula del VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, de acuerdo con las cláusulas específicas, previa certificación de cumplimiento expedida por el	No aplica.	El operador no aporta contrapartida.	

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
"LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012"

supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**. En caso de que el CONTRATISTA no legalice completamente la ejecución de los recursos de CONTRAPARTIDA (si aplica) y en caso de ser necesario para la adecuada prestación del servicio, el supervisor del contrato excepcionalmente podrá autorizar desembolsos parciales, coherentes con la ejecución de los recursos debidamente legalizados por parte del CONTRATISTA. La autorización excepcional de estos desembolsos parciales no exime al CONTRATISTA de la obligación de la legalización total de los recursos ni lo exime de las consecuencias sancionatorias a que haya lugar, si aplica. **PARAGARFO SEGUNDO.** Los bienes aportados como contrapartida no podrán ser retirados durante la ejecución del contrato o una vez este haya finalizado. El supervisor del contrato verificara el cumplimiento de la obligación de entregar la contrapartida y en consecuencia, en caso de incumplimiento, podrá iniciar los procedimientos sancionatorios			

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
"LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012"

contractuales a que haya lugar, incluso después de finalizado el plazo de ejecución (si aplica).			
25. Estructurar la información financiera según el Plan Único de Cuentas –PUC–, con sus soportes organizados y la aplicación de las NIIF7, así como el debido registro en el software contable dispuesto por la entidad contratista.	Si cumple	Verificación en sitio.	**Anexo 30.** Certificado componente financiero.
26. Pagar oportunamente a los proveedores y contratistas y presentar la paz y salvo de los mismos a la terminación del contrato.	Si cumple	Certificado de proveedores	
27. Facilitar en las fechas establecidas y de manera integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato.	Si cumple	Verificación en sitio.	**Ver Anexo 30.** Certificado componente financiero.
28. Contar con la revisión desde Comité Técnico Operativo y aprobación por parte del supervisor del contrato para realizar ajustes de recursos en el presupuesto, ingresos y gastos conforme a las orientaciones brindadas por el ICBF.	No aplica.	No se solicitaron ajustes a los recursos del presupuesto.	
29. Reportar al ICBF mensualmente los valores no ejecutados del mes inmediatamente anterior, los cuales no podrán ser o no causal de reinversión, por lo	No aplica.	No se han presentado inejecuciones.	

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
"LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012"

	cual el operador deberá presentar al supervisor del contrato, para su revisión y aprobación, la propuesta técnica y financiera, para la reinversión de dichos recursos /la cual, deberá dirigirse únicamente al desarrollo de actividades directas con los participantes). Esta propuesta debe contar con concepto técnico por parte del equipo de apoyo a la supervisión a fin de identificar la viabilidad o no para la reinversión de los recursos, por lo cual se deberá ser presentado ante el Comité Técnico Operativo. En caso tal que se apruebe la reinversión de estos recursos por parte de la supervisión del contrato, se debe ajustar el presupuesto con la incorporación en los conceptos de gasto definidos.			
30.	Ejecutar durante la vigencia del contrato los recursos asignados. No se podrán realizar compras con cargo a los recursos del contrato para ejecutar fuera del plazo contractual. Se debe llevar un control que identifique la compra, entrega y saldos de los bienes adquiridos con recursos del contrato de aporte.	Si cumple	Verificación en sitio.	
31.	Realizar en los tiempos acordados o establecidos para ello, el pago de las obligaciones	Si cumple	Verificación en sitio.	**Ver Anexo 30.** Certificado componente financiero.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
"LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012"

	adquiridas por parte del operador con ocasión de la ejecución del presente contrato, sin condicionar estos a la entrega de los recursos aportados por el ICBF del contrato de aporte.			
32.	Llevar la contabilidad separada de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requeridos por el ICBF.	Si cumple	Verificación en sitio.	**Ver Anexo 30.** Certificado componente financiero.
33.	Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del gasto aprobados para el servicio Centros de Apoyo a la Inclusión, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF.	No aplica	No se han realizado reintegros.	
34.	Disponer de una única cuenta bancaria de ahorros para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA se compromete a entregar al ICBF, al momento de la suscripción del	Si cumple	El operador dispone de una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del contrato, la cual fue presentada junto con los documentos requeridos para la contratación.	

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
"LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012"

	contrato debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros de uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. SI el CONTRATISTA presenta una cuenta bancaria que haya sido utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá certificarla por el Banco con saldo cero. En caso de comunicarse por parte del supervisor que el Contrato debe tener cuentas maestras, aportar el reporte emitido por la entidad financiera.			
35.	Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, honorarios, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado por el CONTRATISTA para la atención del servicio, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud de los colaboradores se requiera el pago en efectivo, el CONTRATISTA	Si cumple	Verificación en sitio.	

	informará en la planilla de pago al talento humano que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.			
36.	Mantener las facturas, cuenta de cobro o documento equivalente y demás soportes que cumplan con las exigencias establecidas por la legislación comercial y tributaria colombiana, en los que se identifiquen datos de proveedor, productos, valores y demás información para que el documento sea válido. Estos soportes podrán ser solicitados en cualquier momento por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**. En cualquier tiempo de la ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, el ICBF podrá solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF a través de acto administrativo. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato, comunicando al CONTRATISTA la	Si cumple	Verificación en sitio. En cuanto al parágrafo de cuentas maestras la solicitud ya se tramito ante la entidad bancaria	

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
"LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012"

	obligatoriedad de apertura una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del CONTRATISTA u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. **PARÁGRAFO TERCERO**. Una vez sea comunicada al OPERADOR o al CONTRATISTA la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar. **PARÁGRAFO CUARTO**: En caso de ser requerida la cuenta maestra, los pagos deberán ser adelantadas únicamente por transferencia bancaria.			
37.	Mantener durante la ejecución del contrato		No se han presentado advertencias de hechos o indicios constitutivos de	

"LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012"

actuaciones y/o acciones integras, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público. De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiera lugar.		corrupción del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato que puedan dar inicio a Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiera lugar por parte de la supervisión.	
DURANTE LA ETAPA DE CIERRE			
Obligaciones (textuales del contrato)	**Cumplimiento (sí, no o en ejecución)**	**Fuente verificación que evidencia el cumplimiento de la obligación de esta**	**Observaciones**
38. Entregar el informe final de la etapa de cierre según lo estipulado en la Guía Operativa de Centros de Apoyo a la Inclusión vigente.		Toda vez se finalice la etapa de atención, se procederá a entregar el informe final de la etapa de cierre según lo estipulado en la Guía Operativa de Centros de Apoyo a la Inclusión vigente.	
OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA RECEPCION, ALMACENAMIENTO, INVENTARIO Y CUSTODIA DE LOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL (AAVN)			
Obligaciones (textuales del contrato)	**Cumplimiento (sí, no o en ejecución)**	**Fuente verificación que evidencia el cumplimiento de la obligación de esta**	**Observaciones**
39. Suministrar a la Regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el CONTRATISTA recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los	Si cumple	La regional del ICBF cuenta con los datos del punto de entrega o puntos primarios donde se recibirán los Alimentos de Alto Valor Nutricional que son: Municipio de ubicación: San Juan Nepomuceno Bolívar. Nombre del responsable: Néstor De Oro Suplente: Liliana Pacheco. Horario de atención: 7: 00am a 12:00pm y 2:00pm a 5:00pm. Número de cupos: 82 participantes.	**Anexo 31.** Punto de entrega

PUBLICA

	cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.			
40.	Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas, niños y adolescentes beneficiarios para el servicio de atención, de conformidad con las directrices, documentos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	Si cumple	Actualmente los Alimentos de Alto Valor Nutricional se utilizan en la preparación de los alimentos que reciben a diario las niñas, niños y adolescentes de la modalidad como, croquetas, albóndigas, pastas, puré de ñame, puré de papa. Cabe resaltar que durante este mes de junio no se realizaron preparaciones, debido a que no se recibieron bolsas del alimento de alto valor nutricional por parte de ICBF	**Anexo 32.** Acta de Buen uso del alimento de alto valor nutricional junio
41.	Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación	Si cumple	Actualmente el alimento de alto valor nutricional cumple con el almacenamiento establecido en la normatividad vigente debido a que se encuentra en un sitio cerrado, dotado de puertas y ventanas que permiten la ventilación e impiden la entrada de insectos u otros animales, pisos nivelados y en buen estado higiénico, cielo raso, libre de humedades, en estibas de madera en buen estado higiénico, en tanques bien tapados, debidamente rotulados.	**Anexo 33.** Acta de almacenamiento
42.	Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades	Si cumple	Durante el mes de junio no se presentaron dificultades que afecten la cantidad y calidad de los alimentos de alto valor nutricional.	

PUBLICA

presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.			
43. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de estos, para evitar su deterioro.	Si cumple	El día 21 de mayo de 2026, el servicio recibió un total de 100 bolsas de AAVN para el consumo del mes de junio, distribuidas en 75 unidades de Bienestarina Más Nuestra y 25 unidades de Bienestarina Más Nuestra sabor vainilla, adicionalmente se contaba con 13 bolsas de reserva del mismo mes, para un total de 113 bolsas de AAVN. De estas, 82 fueron entregadas a niñas, niños y adolescentes vinculados al servicio, distribuidas así: 55 para población de infancia y 27 para adolescencia; 5 bolsas se destinaron como reserva y 26 para consumo en sitio.	**Anexo 23.** Acta de entrega AAVN y firmas mes junio **Anexo 23.1.** Acta entrega AAVN ICBF **Anexo 23.2.** Firmas entrega del AAVN junio
44. Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su	Si cumple	Actualmente se lleva a cabo un control de inventarios del alimento de alto valor nutricional en el formato establecido por el ICBF, reportando los saldos y siendo firmados por la persona responsable de su recibo y distribución.	**Anexo 34.** Kardex del Alimento De Alto Valor Nutricional junio

PÚBLICA

recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega (si aplica).			
45. Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, en caso de que aplique.	No aplica	Al ser el único lugar de destino esta entidad no realiza transporte del alimento de alto valor nutricional.	
46. Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	Si cumple	La Fundación La Casa del Niño durante el mes de junio no realizó solicitud para apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional. Ya que en el mes de enero se realizó su solicitud y se obtuvo respuesta por parte de la supervisora del contrato.	**Anexo 35.** Captura correo solicitud y respuesta de asesoría ICBF
47. Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas	Si cumple	Durante el mes de junio no se realizó actividad donde se promueve el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF	

PUBLICA

por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.			
48. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF (si aplica).	Si cumple	Fundación La Casa del Niño no ha presentado ningún inconveniente con el manejo del alimento de alto valor nutricional, por lo tanto, no se ha generado ningún requerimiento por parte de ICBF. Cabe resaltar que estamos prestos a la atención de estos cuando sean requeridos.	
49. Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	No aplica	Fundación La Casa del Niño distribuye la cantidad de Bienestarina al servicio de alimentación correspondiente sin generar ningún tipo de saldos pendientes, por lo tanto, no se generan productos vencidos ni deterioro por su adecuado almacenamiento y por consiguiente no se genera un retorno monetario a ICBF.	
50. Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las	Si cumple	Durante el mes de junio Fundación La Casa del Niño no recibió visitas por parte del ICBF de interventoría para la supervisión del contrato frente a la recepción, almacenamiento, custodia y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional. Se recibió la visita durante el mes de mayo de 2026.	**Anexo 36.** Acta visita de interventoría mes de mayo

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
"LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012"

acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.			
51. Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	No aplica	Al finalizar contrato se realizara la retribución de los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF	
CLÀUSULA SÈPTIMA-OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA ASOCIALDAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÒN EJE DE CALIDAD			
Obligaciones (textuales del contrato)	**Cumplimiento (sí, no o en ejecución)**	**Fuente verificación que evidencia el cumplimiento de la obligación de esta**	**Observaciones**
1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	Si Cumple	El operador aseguró que el personal requerido contara con el perfil requerido para garantizar la óptima prestación del servicio.	
2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad	Si Cumple	Se socializo en el primer mes de atención con el equipo de trabajo las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer	**Anexo 37.** Acta de Socialización SIGE

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
"LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012"

	interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales operativos, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados.		los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales operativos, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados.	
3.	Entregar los resultados de la percepción del usuario frente a la prestación del servicio misional.	En ejecución	Tomando como referencia lo establecida en la guía G7.ABS Se enviará los resultados de la percepción "*mínimo una (1) vez, superado el 50% de ejecución del contrato"* es decir con el informe técnico de abril del 2026.	
4.	Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación del servicio.	N/A	En la fecha no se presentaron acciones de mejora en el servicio	
5.	Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	Si Cumple	El operador cuenta con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	**Anexo 38.** Protocolo PQRS
6.	Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual cuentan con certificaciones iniciales de calibración y verificaciones intermedias.	**Si Cumple**	Certificado de calibración de equipos.	**Anexo 39.** Certificado de calibración de equipos antropométricos
7.	Contar con un registro de los documentos utilizados para la	**Si Cumple**	Formato F23.G7.ABS, donde se registran los formatos y/o documentos propios de la entidad que se utilizan para la	**Anexo 40.** F23.G7.ABS

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
"LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012"

operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.		ejecución de la modalidad en mención.	
EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÒN			
Obligaciones (textuales del contrato)	**Cumplimiento (sí, no o en ejecución)**	**Fuente verificación que evidencia el cumplimiento de la obligación de esta**	**Observaciones**
1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información, enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente durante la ejecución del contrato.	En ejecución	Se remiten los anexos necesarios para que el supervisor del contrato certifique el cumplimiento de dicha obligación.	
2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.	Si cumple	Acuerdo de confidencialidad suscrito por el representante legal.	**Anexo 41.** Acuerdo de confidencialidad
3. Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.	Si cumple	Autorización de tratamiento de datos personales firmado por el representante legal.	**Anexo 42.** Autorización de tratamiento de datos personales
4. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del objeto establecido	N/a	A la fecha no se han presentado incidentes	
5. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado	**Si cumple**	Plan de recuperación y contingencia del servicio contratado.	**Anexo 43.** Plan de recuperación y contingencia

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
"LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012"

ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.			
EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
Obligaciones (textuales del contrato)	**Cumplimiento (sí, no o en ejecución)**	**Fuente verificación que evidencia el cumplimiento de la obligación de esta**	**Observaciones**
1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, o a la norma que adicione, modifique o sustituya, y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato y la normatividad vigente.	**Si cumple**	Certificado de cumplimiento.	**Anexo 44**. Certificado según la resolución 312-2019
2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.	**Si cumple**	Matriz de riesgos según lo establecido por la GTC45	**Anexo 45.** Matriz de riesgo GTC45
3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	**Si cumple**	Acta de inducción realizada al talento humano.	**Anexo 46.** Acta de inducción
4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades.	**Si cumple**	El operador suministró a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades.	**Anexo 47.** Lista de elementos de protección personal

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
"LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012"

5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato.	**Si cumple**	El operador presentó el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato.	**Verificación en sitio**
6. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	**Si cumple**	El operador formuló e implementó el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	**Anexo 48.** Plan de emergencias
EJE DE GESTIÒN AMBIENTAL			
Obligaciones (textuales del contrato)	**Cumplimiento (sí, no o en ejecución)**	**Fuente verificación que evidencia el cumplimiento de la obligación de esta**	**Observaciones**
1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad.	Si cumple	El operador adoptó las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad.	**Anexo 49.** Certificado ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos
2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	Si cumple	El operador utiliza productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	**Anexo 50.** Certificado de cumplimiento empaques y materiales amigables con el medio ambiente.
3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	Si cumple	El operador adopto las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	**Anexo 51.** Certificado de cumplimiento de medidas
4. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	Si cumple	El operador implemento plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	**Anexo 52.** Plan de saneamiento

PUBLICO

	PARÁGRAFO: En dichos espacios, el contratista debe garantizar los elementos necesarios para la recolección de residuos, y garantizar la recolección y disposición de los residuos resultantes por la ejecución del contrato, de acuerdo con la normativa vigente.			
5.	Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	N/A	Dentro del servicio, no se generan residuos especiales y/o peligrosos	
6.	Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	N/A	Para la operación del servicio, no es necesario contar con permisos ambientales	

Firma del Coordinador
Nombres y Apellidos: Yisel Carolina Muñoz Carmona
C.C. 1051821627

Nota:

1. El informe debe incluir adjunto (en magnético o medio físico) todos los soportes que evidencien el desarrollo de las actividades presentadas por obligación.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
"LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012"